

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 646632020

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Profesional Especializado de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

H A C E S A B E R:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia donde hacen referencia que en una finca de alquiler ubicada en el Corregimiento de Nariño en Tuluá, tienen fauna silvestre como mascota lo cual es un delito. En el lugar se observa un mono churuco en una pequeña jaula, dos guacamayas y un pecarí.

De tal manera que Se practicó visita por parte del funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, al predio motivo de queja, la visita fue atendida por su propietario el señor ALFREDO MENDEZ, el cual manifiesta que lleva más de 10 años con los animales, que muchos ya han muerto de viejos, de la misma forma refiere que la CVC realizaba visita periódica a estos animales, en donde se observan diferentes animales de fauna silvestre y doméstica cohabitando, se observa el estado físico y anímico de las especies silvestres, se realiza un inventario de las mismas, se toma registro fotográfico. Las especies que se encontraban en el predio son las siguientes, así:

- 1 Mono Churuco (*Lagothrix lagothericha*)
- 1 Guacamaya cariseca *Ara Severus*
- 2 Guacamayas azulamarillo (*Ara ararauna*)
- 2 Guacamayas verdes (*Ara militaris*)
- 1 Milvago (*Chimachima*)
- 3 loros (*Amazona sp.*)

La condición de los animales no es la mejor, algunas jaulas son pequeñas para la especie que alberga por lo tanto se observan animales con estereotipos característicos del stress que tienen.

Se realizara otra visita de campo con los profesionales competentes, con el fin de determinar el manejo adecuado de los animales, entendiendo que se encuentran en cautiverio más de diez años y la reinserción al medio natural no es el adecuado, de acuerdo a lo observado se realizaran las acciones pertinentes del caso.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o des-fijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los Veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRAN
Profesional Especializado - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy VENTITRES (23) de Diciembre de 2020, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día VENTIOCHO (28) de Diciembre de 2020 a las 5:30 PM, fecha y hora en que se desfijará.

JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRAN
Profesional Especializado - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRAN – Prof. Esp. DAR Centro Norte.